



QUILMES, 15 MAR 2007

VISTO el Expediente N° 827-1148/06, y

CONSIDERANDO:

Que es interés de la Universidad apoyar y promover la investigación científica y tecnológica en su ámbito institucional, alentando la participación de sus Docentes - Investigadores.

Que la Universidad aprobó un nuevo Reglamento de subsidios para Investigación mediante Resolución (R) N° 934/06 y homologada por Resolución (CS) N° 001/07.

Que se han efectuado los estudios correspondientes por los cuales se ha determinado la factibilidad de financiamiento y el monto global que se asignará a tal efecto.

Que en virtud de lo anterior resulta necesario planificar la asignación presupuestaria a tal efecto.

Que la Secretaría de Investigaciones, ha manifestado la necesidad de convocar a los Docentes – Investigadores de esta Universidad a la presentación de solicitudes para el financiamiento de nuevos Programas de Investigación y solicitudes para el financiamiento de Proyectos de Investigación.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

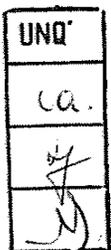
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Convocar, entre el 16 de marzo y el 16 de abril de 2007, a la presentación de solicitudes de subsidios a nuevos Programas de Investigación para el período comprendido entre el 2 de mayo de 2007 y el 30 de abril de 2011, y de subsidios para nuevos Proyectos de Investigación para el período comprendido entre el 2 de mayo de 2007 y el 30 de abril de 2009.

ARTÍCULO 2º: Establecer excepciones del requisito presente en el Artículo 15º



00154

Inc. b) y en el Artículo 20º, Inc. b) del Reglamento de subsidios de Investigación en el área de Música.

ARTICULO 3º: Encargar a la Comisión Evaluadora Externa designada por Resolución (CS) N° 031/07 la instrumentación de los procedimientos establecidos en el TITULO IV, Capitulo 1, aprobados por la Resolución (R) N° 934/06 y homologada por la Resolución (CS) N° 001/07.

ARTÍCULO 4º: Asignar un monto máximo para cada Programa o Proyecto según la fórmula establecida en el ARTICULO 56º del citado reglamento, estipulando el monto X, consignado en el artículo mencionado, en PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.500,00), las características de los integrantes determinadas en el artículo 57º y los topes contemplados en el artículo 58º y 59º.

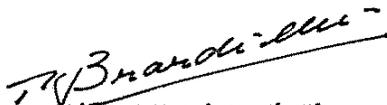
ARTÍCULO 5º: Asignar una suma de hasta PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$1.580.000,00) para el financiamiento de Programas y Proyectos de I+D. En caso de que el monto total calculado mediante el procedimiento mencionado en el Artículo 4º no coincida con la suma indicada precedentemente, se recalculará el índice X de manera tal de respetar las proporciones determinadas por la fórmula utilizada.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la asignación prevista en el artículo 4º, deberá imputarse a las partidas que correspondan al Presupuesto 2007, Dependencia 05 - 01, Programa 07, Subprograma 01, de la Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 7º: Registrense, practiquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°: 00154

UNQ'
ca.
dy


Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES